



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DESDE UNA PRÁCTICA DOCENTE INCLUSIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.-

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 746 del 21/02/2023 de la Lic. JUANA DEL ROSARIO VERA MELGAREJO, Coordinadora de Evaluación y Acreditación de la FADA – UNA, por el cual pone a consideración la propuesta del borrador para el “SEGUIMIENTO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DESDE UNA PRÁCTICA DOCENTE INCLUSIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR”.-

Con la propuesta, se pretende responder a las necesidades de contribuir con la formación y permanencia de los estudiantes con alguna necesidad educativa individual diferente.-

La propuesta cuenta con el V° B° de la Dirección Académica.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DESDE UNA PRÁCTICA DOCENTE INCLUSIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, como sigue:

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DESDE UNA PRÁCTICA DOCENTE INCLUSIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

“Enseñar no es transferir conocimiento, si no crear las posibilidades para su producción o su construcción.

Quien enseña aprende al enseñar y quien enseña

aprende a aprender”.

Paulo Freire

A- IDENTIFICACIÓN

LOCALIZACIÓN: Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

DIRECCIÓN: San Lorenzo. Campus UNA

TELEFONO: 021 585558

DENOMINACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DESDE UNA PRÁCTICA DOCENTE INCLUSIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

B- Fundamentación

La presente propuesta planteada por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción pretende contribuir en la formación y permanencia de los estudiantes con alguna necesidad educativa individual que ingresan a las diferentes Carreras de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Las oportunidades educativas “inclusivas” significan la apertura de las instituciones de Educación Superior y de las experiencias educativas para que puedan dar una respuesta pertinente, de calidad y de condiciones equitativas en relación con las diferencias de las personas y de los grupos. Superar la desigualdad (UNESCO, 1994) supone aprovechar las oportunidades en igualdad de condiciones para la diversidad de las personas



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DESDE UNA PRÁCTICA DOCENTE INCLUSIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.-

que las acceden, tomando en consideración sus diferencias, la existencia de opciones de acuerdo con sus intereses y en relación con el trasfondo de circunstancias, género, etnia, raza, lengua y cultura, entre otro.

En consecuencia, la igualdad de oportunidades se asocia con la idea de acceso a la educación a la cultura, a la oportunidad de trabajar, a la participación en los procesos de cambio y de toma de decisiones de la colectividad frente a los desafíos de los tiempos. En la educación, extender el acceso a través de las oportunidades existentes para incluir a un mayor número de personas sin alterar las condiciones de participación y de aprovechamiento de acuerdo con las características de las personas a las cuales se quiere incluir, supone que las personas al acceder a una oportunidad no experimentada puedan hacerlo con sus fortalezas y superando sus limitaciones.

La (UNESCO) define a la educación inclusiva como el «derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas (UNESCO, 2018).

También se contempla lo que la Constitución Nacional en su artículo 66 de La Educación y la Asistencia que expresa *“El Estado respetará las peculiaridades culturales de los pueblos indígenas especialmente en lo relativo a la educación formal. Se atenderá, además, a su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural”* y la Ley N° 5347/14 por la cual dispone el libre acceso de postulantes indígenas a las carreras de nivel terciario habilitadas tanto en universidades públicas como en universidades privadas. Tal como lo expresa en su Artículo 6.º que menciona cuanto sigue: *“Las universidades públicas y privadas deberán prever un mínimo de plazas de acceso directo que en ningún caso será menor al 3% (tres por ciento) de habilitadas en todas las carreras universitarias y técnicas, que forman parte de la oferta educativa de las diferentes universidades de gestión pública y privada”*.

Además, en la Educación Superior existen situaciones de inequidad para los jóvenes pertenecientes a los pueblos originarios, para quienes se encuentran en edad de ingresar en este nivel Educativo encontrándose aún con desigualdad de oportunidades. Aunque los avances de cobertura han sido importantes se evidencian significativas brechas relacionadas con los aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos que son factores influyentes de la desigualdad y el acceso a la Educación. (Aponte Hernández, 2008)

C- OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir con lineamientos generales y específicos sobre posibles acciones a realizar en la FADA UNA para promover la nivelación de aprendizajes de la población estudiantil con necesidades educativas individuales, que les permita el logro de estándares básicos para obtener las competencias requeridas como futuros profesionales.
- Fortalecer las iniciativas de colaboración en toda la comunidad educativa para abordar la situación en cuanto a oportunidades de estudio para los grupos en desventaja de género, raza, etnia, idioma, religión, diferentes capacidades, entre otros.

D- PROPÓSITO

El presente Proyecto tiene como propósito de contribuir con la formación y permanencia de los estudiantes con necesidades individuales que ingresan a las diferentes Carreras de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

E- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar apoyo académico adecuado a los estudiantes con capacidades diferentes que ingresan a las diferentes carreras de la FADA UNA, a través de un Seguimiento con adecuaciones metodológicas o curricular significativo, según criterios acordados en cada caso específico.

Proveer a los estudiantes con necesidades educativas individuales de las adecuaciones necesarias para posibilitar el acceso y permanencia en la carrera seleccionada, contribuyendo al logro máximo de su desarrollo personal, profesional y social.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DESDE UNA PRÁCTICA DOCENTE INCLUSIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.-

Fomentar las estrategias para lograr la permanencia y progreso académico de los estudiantes con necesidades Educativas individuales.

Organizar la acción educativa considerando la adecuación y resolviendo las necesidades de los estudiantes para acceder y progresar en su formación profesional.

Disponer programas de apoyo como Tutorías, clases de nivelación, apoyos psicológicos.

Proponer programas y proyectos de desarrollo estudiantil con diferentes actividades.

Fortalecer el desarrollo los jóvenes con necesidades Educativas individuales haciendo adaptaciones curriculares a los estándares educativos y competencias con criterio pedagógico.

F- ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES

Ofrecer programas y proyectos de desarrollo estudiantil con diferentes actividades realizando convenios con otras entidades que ofrezcan programas de bienestar, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

Conformar un Equipo Institucional de Seguimiento al proceso de Aprendizaje de Estudiantes con Necesidades Educativas Individuales en la Práctica Docente en la Educación Superior con:

Utilizar diferentes medios de comunicación que permitan conocer los programas, para obtener participación de la comunidad universitaria.

Promover y ejecutar acciones de apoyo para el ingreso, las condiciones de permanencia, la incorporación a la vida estudiantil, el avance académico y la culminación exitosa de la formación profesional y personal del estudiante.

Flexibilidad Curricular para implementar ajustes conforme a la necesidad, según diagnóstico

Introducción de actividades complementarias y/o alternativas de refuerzo y apoyo para los estudiantes con alguna discapacidad.

Fortalecer la Educación Inclusiva de calidad para los estudiantes con necesidades específicas: discapacidad física, intelectual, auditiva, visual, psicosocial, trastornos específicos del aprendizaje.

Conformación de redes de apoyo pedagógico entre Docentes de las Carreras.

Fomentar el aprendizaje autónomo que contribuya a la nivelación académica con las herramientas digitales y recursos didácticos disponibles.

Coordinar con las unidades académicas la participación de los estudiantes en las actividades académicas, culturales, deportivas y cívicas como parte de su vida académica curricular y extracurricular, tanto a nivel nacional como internacional.

Fortalecer programas de inducción con los estudiantes a fin de fomentar en la población estudiantil actitudes y comportamientos responsables.

Realizar la tutoría académica con Docentes dentro del horario que se encuentra en la Institución.

Efectuar monitoreo del cumplimiento las Tutorías.

Elaborar estadísticas que permitan realizar los diferentes registros del proceso de enseñanza aprendizaje para contar con el respaldo suficiente para evaluar las mejoras del proceso y/o tomar acciones si fuese necesarios.

Colaborar con los Docentes en las tareas de programación e implementación de las adecuaciones curriculares.

Proponer un Plan de seguimiento académico para asegurar el aprendizaje, acción que es liderada por un equipo de Inclusión de UNA mediante el involucramiento de Docentes, Administrativos y Estudiantes con necesidades educativas individuales.

DEPENDENCIA	ROL
Dirección de Directora del Centro de Atención para Personas con Discapacidad de la Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Asesora



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DESDE UNA PRÁCTICA DOCENTE INCLUSIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.-

Dirección Académica	Gerencia los diferentes casos.
Psicólogo	Apoyo a los Docente y Estudiantes.
Psicopedagogo	Asesoramiento Psicopedagógico para los ajustes de los planes.
Directores y Coordinadores de Carrera	Analiza y aprueba las propuestas de ajustes de los planes.
Docentes	Operacionaliza los ajustes de los planes y metodología
Representante Estudiantil	Acompaña al proceso de seguimiento en el aprendizaje de los estudiantes.
Profesional Externo	Remitir a la Institución un diagnóstico del estudiante
Familiares	Seguimiento colaborativo y responsable

G- Referencias Bibliográficas

Andina de Naciones". Caracas: Tendencias en la Educación Superior. Documento de Trabajo.

Aponte Hernández, E. (2008) DESIGUALDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: TENDENCIAS Y ESCENARIO ALTERNATIVO EN EL HORIZONTE 2021

Aponte, E. (2004). Nuevo Contexto y Escenario Tendencial de Transformación y Reforma de las Universidades en Norteamérica y la Periferia San Juan: Universidad de P.R. Cayey: Fascículos de Educación Superior, Vol. 2.

Banco Mundial. (2003). Desigualdad en ALyC: ¿ruptura con la historia? Coords. Ferranti,D. et.al. Washington: El Banco Mundial: Estudios de Banco mundial sobre la América Latina

Constitución Nacional

Coka Echeverría, J. E., & Maridueña Macancela, I. J. (2022). Seguimiento al aprendizaje de estudiantes con necesidades educativas individuales como práctica docente universitaria. Científica Multidisciplinar, 6(3), 1299-1323. DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2298

Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro. (2018). Informe de Progreso Educativo IESALC / UNESCO. 2017. Tegucigalpa, Honduras.

Ley N° 5347/14

Piscoya, L. (2007). "Tendencia de Inclusión y Equidad en la educación superior de la Comunidad UNESCO, O. d. (2018). Definición y características de la educación inclusiva. Obtenido de <https://www.universidadviu.com/definicion-y-caracteristicas-de-la-educacion-inclusiva-segun-la-unesco/>

Art. 2°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo